



Dirección de Investigación

PROYECTOS

Programa Especial de Consolidación de Investigadores



ipn.mx/investigacion/

[IPN.DirInv](https://www.facebook.com/IPN.DirInv)

[@IPN_DirInv](https://twitter.com/IPN_DirInv)

[ipn_dirinv](https://www.instagram.com/ipn_dirinv)

[IPN_DirInv](https://www.youtube.com/channel/UCIPN_DirInv)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

[ipn.mx/sip/](https://www.facebook.com/ipn.mx/sip/)

El Instituto Politécnico Nacional a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con el Artículo 2 fracciones I y II y con el Artículo 13 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología, con el Artículo 3 fracción II, del Capítulo I de la Ley Orgánica del IPN y con el Artículo 16 fracciones I, VI, XI, XII, XV y XXII del Reglamento Orgánico del IPN, invita al personal académico del Instituto a presentar sus propuestas bajo los términos de la presente Convocatoria.

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la consolidación de investigadores a través del desarrollo de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, que permitan la generación de conocimiento que pueda ser usado para la atención de problemas nacionales, desde las diversas áreas del conocimiento.

BASES

- I. Podrá participar el personal académico que cuente con una propuesta de proyecto de investigación que contribuya a la solución de problemas nacionales, atendiendo a los temas u objetivos prioritarios en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), programas sectoriales, Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES), o en otros documentos de planeación institucional, en cualquiera de las siguientes áreas:

Ingeniería y Ciencias Físico-Matemáticas

Humanidades

Ciencias Médico-Biológicas

Ciencias Naturales

Ciencias Sociales y Administrativas

Ciencias Agrícolas

Educación

- II. Se tomarán en consideración para su eventual aprobación las propuestas de investigación educativa o de perspectiva de género que sean aprobadas en evaluación por pares. Las propuestas de investigación educativa serán evaluadas con el apoyo de la Dirección de Formación e Innovación Educativa (DFIE).
- III. **Preferentemente, el director del Proyecto deberá ser miembro de alguna de las Redes de Investigación del Instituto Politécnico Nacional.**
- IV. La duración de los proyectos de investigación podrá ser de **un año** para aquellos profesores que tengan **menos de 20 horas de contratación**, o bien, de **dos años** para aquellos profesores que tengan **al menos 20 horas de contratación y que así lo soliciten**. En ambos casos, la vigencia contara a partir del **01 de enero de 2024**.
- V. Los proyectos con duración de dos años se desarrollarán en etapas anuales. En este caso, la ministración del segundo año, así como la renovación estarán sujetas a la suficiencia presupuestal, a la entrega del informe de la primera etapa, del registro y envío de la ficha de productividad anual del director.
- VI. El monto anual del presupuesto asignado a un proyecto podrá ascender como máximo a **\$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** cuando el proyecto dure **1 año**, o hasta **\$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, cuando dure 2 años, dependiendo de la asignación presupuestal que destine el Instituto para este fin, del tipo de propuesta y de la productividad del profesor, medida a través de la ficha de productividad.
- VII. **El apoyo económico para los proyectos de investigación será otorgado únicamente en la partida 44401 "Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público".**
- VIII. Para el ejercicio adecuado de los montos autorizados se **deberán consultar los términos de referencia de la presente convocatoria**. Así mismo, **se sugiere** enfáticamente **consultar el clasificador por objeto del gasto y la guía de operación para el ejercicio y control del presupuesto, emitida por la Dirección de Recursos Financieros**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO

del Instituto. Adicionalmente, cualquier duda o aclaración con respecto al ejercicio del presupuesto asignado, deberá dirigirse al área de Recursos Financieros de su Dependencia Politécnica de adscripción.

- IX. El personal académico **podrá contar** únicamente con **un proyecto aprobado en calidad de Director** en la presente convocatoria o en las **convocatorias 2024** de “*Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico*”, y de “*Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico*”. **Podrá dirigir** un proyecto en la **convocatoria de “Proyectos de Desarrollo Tecnológico y de Innovación, 2024”**.
- X. Los proyectos de investigación deberán incluir como participantes estudiantes del Instituto y considerar, preferentemente la realización de tesis.
- XI. **Se recomienda** consultar los detalles completos sobre la conformación de los proyectos en los **Términos de Referencia de la presente convocatoria**, los cuales están disponibles para su consulta y descarga en la página web de la Dirección de Investigación (<https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas/>).
- XII. Los directores y participantes de los proyectos que sean aprobados asumen el compromiso de participar en cualquiera de los procesos de evaluación que se llevan a cabo en la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP).
- XIII. **El número de proyectos que se apoyarán estará determinado por la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal 2024.**

REGISTRO Y VALIDACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- I. Los protocolos de proyectos de investigación deberán registrarse en el Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación SAPPI, www.sappi.ipn.mx, dentro del periodo comprendido del **08 al 22 de enero de 2024**.
- II. Los términos para su registro y entrega de documentación probatoria se encuentran descritos en el **“Instructivo de la Ficha de Productividad 2024”**, disponible para su consulta en la página web de la Dirección de Investigación (<https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas/>).
- III. Los enlaces de la ficha de productividad recibidas, deberán ser validados por las personas Titulares de las Dependencias Politécnicas mediante un oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección de Investigación y firmado por el Titular de la Dependencia Politécnica respectiva, para asegurar que las propuestas registradas:
 - a. La documentación contenida es verídica
 - b. Corresponde al investigador proponente
 - c. El enlace puede ser consultado sin problema por el personal de la División de Operación y Promoción a la Investigación (DOPI).
- IV. La validación será realizada de la siguiente manera:
 - 1) El personal de la DOPI (SIP) revisará los enlaces de las propuestas recibidas y las clasificará en “Solicitudes Completas” y Solicitudes Incompletas”. Se elaborará un listado de las solicitudes por Dependencia, el cual será enviado mediante correo electrónico a las personas titulares de las Dependencias para su revisión
 - 2) Las personas titulares de las Dependencias implementarán las estrategias o acciones que estimen convenientes para que se ejecute la revisión de la información enviada por la SIP y, en su caso, la validación de las solicitudes completas, tomando en consideración los incisos a) y b) del punto III de la presente convocatoria.
 - 3) En caso de solicitudes no validadas, se deberá indicar claramente las razones por las cuales no se validaron.
 - 4) El oficio de validación de las propuestas deberá ser enviado mediante correo electrónico a las direcciones dir_investigacion@ipn.mx y dopi@ipn.mx, a más tardar una semana después de la recepción del listado por parte de la SIP.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
“La Técnica al Servicio de la Patria”



SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO

V. **Las fechas estipuladas en la presente convocatoria son improrrogables.**

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN

I. Las propuestas de investigación deberán ser **revisadas por la Academia** a la cual este asociado el profesor proponente, por el **Colegio de Profesores de Posgrado** o **Comisiones** que para tal efecto se organicen en su Dependencia de adscripción con el fin de avalar que:

- a) Se trata de un protocolo de investigación científica o desarrollo tecnológico
- b) La propuesta es congruente con el campo de experiencia del profesor y, en su caso, del perfil de los profesores participantes.
- c) Es factible técnica y científicamente.
- d) La Dependencia cuenta con las condiciones e infraestructura necesarias, y ofrecerá el apoyo requerido para su conclusión satisfactoria.
- e) Los recursos recibidos serán administrados correctamente conforme a la normatividad vigente aplicable, en caso de resultar beneficiados.

II. La SIP, a través de la Dirección de Investigación, **aceptará** los protocolos validados por la Dependencia Politécnica correspondiente, en función del tipo de propuesta, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los **Términos de Referencia** y en la presente convocatoria, así como a través de la **ficha de productividad del profesor** y de la asignación presupuestal que el Instituto destine para este fin. De ser necesario, **se podrán establecer otros criterios de evaluación adicionales.**

III. En relación con la ficha de productividad se considerarán los protocolos de los Directores que tengan un puntaje de la ficha de productividad: **igual o mayor que 5 para Centros de Investigación; igual o mayor que 4 para Escuelas, Centros y Unidades del Nivel Superior, y diferente de cero para las Unidades Académicas del Nivel Medio Superior y Dependencias del Área Central.** En caso de que el Director de proyecto no hubiera registrado ficha de productividad 2023, se tomará el puntaje de la ficha registrada en la ficha 2024.

IV. Se podrán autorizar proyectos con puntajes menores a los citados en el numeral anterior, **siempre y cuando**, el protocolo contemple la participación de alumnos como **tesistas.**

V. Para la asignación de los recursos, se tomará en consideración, preferentemente, el haber dirigido o, al menos presentado, una solicitud de proyecto con financiamiento externo en los últimos tres años. Para que esto sea considerado deberá integrar la evidencia respectiva dentro del enlace de la ficha de productividad.

VI. El personal académico proponente deberá tener aprobados los informes técnicos finales de los proyectos de investigación que haya dirigido; adicional a ello, **NO** tener adeudos en otros requerimientos o procesos de la SIP, tales como Mantenimiento, Apoyos económicos, Proyectos de Innovación, entre otros; ni adeudos con otras instancias de financiamiento bajo convenio del IPN.

VII. Anualmente se evaluarán los resultados de los proyectos aprobados de acuerdo con lo establecido

en los Términos de Referencia y se determinará la continuación de los académicos en el Programa Especial.

VIII. **El Director del proyecto autorizado deberá firmar el formato de carta compromiso para el correcto ejercicio del recurso asignado, el cual estará disponible en** (<https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas.html>).

IX. El director del proyecto autorizado deberá entregar anualmente su informe (parcial o final), según sea el caso, de los avances realizados durante el año. Las condiciones para la integración del informe y su entrega

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO

deberán **ser consultados en los Términos de Referencia de la presente convocatoria** (<https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas/>).

- X. Para los proyectos autorizados, en caso de cualquier cambio en la situación laboral del director del proyecto, que afecte su desarrollo adecuado o conclusión satisfactoria:
- La persona Titular de la Dependencia Política será responsable de informar de dicho cambio, mediante oficio a la persona **Titular de la Dirección de Investigación** justificando la solicitud de cambio de director o cancelación del proyecto en cuestión, en un plazo no mayor a 15 días.
 - En caso de cancelación de un proyecto, la Dependencia Politécnica deberá notificar mediante oficio a la persona **Titular de la Dirección de Investigación** justificando la cancelación del proyecto en cuestión, en un plazo no mayor a 15 días. Asimismo, será la responsable de gestionar el reintegro del total del monto del recurso aprobado.

Cualquier situación o caso no previsto en la presente Convocatoria o sus Términos de Referencia serán resueltos por la Dirección de Investigación de la SIP.

Para mayor información acerca de esta Convocatoria, favor de escribir un correo Jefe del Departamento de Proyectos Institucionales, M. en H. Lucio Ricardo Martínez Marín, a la dirección lmartinez@ipn.mx o llamar a las extensiones **50486** o **50479**; con la asistente de la División de Operación y Promoción a la Investigación, Lic. Sonia Estefani Guel Zamora, al correo sguelz@ipn.mx o en la extensión 50486.

Para soporte técnico relacionado con el SAPPI, favor de contactar a la M. en T.I. Noemí Ramírez y al M. en T.I. Gibran Hernández, a los correos iramirezg@ipn.mx y gbernandezr@ipn.mx, respectivamente o en la extensión 50592, en horario de 09:00 a las 14:00 horas, o con el Ing. Jonathan Narvárez Sosa a la extensión **50592**, en un horario de las 13:00 a 19:00 horas. de lunes a viernes

Para asegurar la atención oportuna de todas las dudas y de todas las solicitudes de soporte técnico, la fecha límite para su recepción será hasta las **18:00 horas del 22 de enero de 2024**.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

Dirección de Investigación | Diciembre 2023

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO